



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6826

10/04/2024

20234

AUTOR/A: VALERO MORALES, Juan Antonio (GSumar)

RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA), considera como interlocutores a las organizaciones profesionales agrarias de carácter general y ámbito nacional, constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses generales de la agricultura, entendiendo por tal las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas, así como la defensa y promoción de los intereses profesionales, económicos y sociales de los agricultores, ganaderos y silvicultores, asimismo, las coaliciones de éstas y la integración de organizaciones en otras de ámbito nacional.

Cabe señalar que el MAPA favorece las actividades de colaboración de los sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental, mediante la gestión anual de una línea de subvenciones, al amparo de la Orden AAA/1579/2012, de 2 de julio, modificada por la Orden AAA/1239/2015 de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental, y para el desarrollo de sus actividades de colaboración ante la Administración General del Estado, la Unión Europea e instituciones internacionales, y para la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.

Madrid, 16 de mayo de 2024